|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRPD/C/AUT/QPR/2-3 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** | | Distr. general  12 de octubre de 2018  Español  Original: inglés  Español, inglés y ruso únicamente |

**Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

Lista de cuestiones previa a la presentación de los informes periódicos segundo y tercero combinados de Austria[[1]](#footnote-1)\*

A. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)

1. Sírvanse indicar si el Estado parte ha revisado su legislación y la ha armonizado en mayor medida con las disposiciones de la Convención desde el examen de su informe inicial.

2. Indíquense las medidas adoptadas para garantizar que la evaluación de la discapacidad que permite acceder a los servicios de apoyo está en consonancia con el modelo de derechos humanos de la discapacidad previsto en la Convención, en particular en el artículo 4, párrafo 3.

3. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad 2012-2020, incluida información sobre los fondos destinados a su aplicación.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidas las que representan a mujeres, niñas y niños con discapacidad, en la elaboración, la aplicación y la revisión de todas las leyes y políticas relacionadas con la discapacidad, así como en otros procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones.

5. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para difundir la versión revisada de la traducción al alemán de la Convención. Precisen también las medidas para asegurar la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la revisión y si la traducción de la Convención está disponible en lectura fácil.

B. Derechos específicos (arts. 5 a 30)

Igualdad y no discriminación (art. 5)

6. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para reforzar las leyes de lucha contra la discriminación ampliando el alcance de las vías de reparación disponibles e incluyendo otros recursos distintos de la indemnización económica que requieran un cambio de comportamiento de quienes discriminan a las personas con discapacidad, como la imposición de medidas cautelares.

7. Sírvanse indicar cómo prevé el Estado parte facilitar las peticiones generales de medidas cautelares y eliminación de barreras, con arreglo a la Ley de Igualdad de las Personas con Discapacidad.

8. Infórmese sobre las medidas adoptadas a fin de reforzar los marcos utilizados actualmente para hacer frente a las situaciones de discriminación múltiple.

Mujeres con discapacidad (art. 6)

9. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad y prevenir las formas múltiples de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad e incorporar una perspectiva de género en la legislación y las políticas relativas a la discapacidad, así como una perspectiva de discapacidad en las leyes y políticas relativas a la mujer.

10. Indíquese si el Servicio Público de Empleo considera a las mujeres con discapacidad como un grupo concreto de beneficiarios.

11. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, entre otros por los Länder (regiones), para empoderar a las mujeres con discapacidad, especificando las medidas orientadas a la prestación de servicios específicos y accesibles.

Niños y niñas con discapacidad (art. 7)

12. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para proporcionar los recursos profesionales y financieros necesarios, especialmente a nivel local, para promover y ampliar, en las respectivas localidades, los servicios comunitarios de rehabilitación y de otra índole, a fin de garantizar el respeto del derecho de los niños con discapacidad a vivir con sus familias. Aporten datos sobre el número de profesionales que prestan servicios a los niños y las niñas con discapacidad y señalen en qué modo han afectado las medidas de austeridad a la prestación de esos servicios.

13. Sírvanse informar sobre el número de niños con discapacidad que no viven con su familia, incluidos los que viven en instituciones, y suministren datos detallados sobre las medidas tomadas para desinstitucionalizar a los niños con discapacidad, indicando los recursos financieros o de otro tipo invertidos.

14. Apórtese información sobre las medidas adoptadas para evitar cualquier derogación de los derechos de los niños con discapacidad.

Toma de conciencia (art. 8)

15. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para promover las observaciones generales del Comité.

16. Sírvanse indicar si la ley que autoriza el aborto en caso de malformaciones fetales ha intensificado la estigmatización y el uso de estereotipos contra las personas con discapacidad y sus padres en el Estado parte.

Accesibilidad (art. 9)

17. Sírvanse indicar si se han hecho plenamente accesibles todos los servicios públicos, especialmente los servicios educativos, sanitarios y sociales, así como todos los servicios al cliente, a nivel federal, municipal y de los Länder, de conformidad con la legislación del Estado parte y las observaciones finales del Comité (CRPD/C/AUT/CO/1).

18. Infórmese de los avances para hacer accesibles todos los transportes públicos y las infraestructuras, entre otras cosas suministrando información accesible sobre los transportes públicos para que las personas ciegas puedan utilizarlos de forma independiente.

19. Sírvanse indicar qué porcentaje de aplicaciones y sitios web públicos cumplen los requisitos de la Directiva 2016/202 de la Unión Europea.

20. Sírvanse indicar qué medidas está adoptando el Gobierno Federal para atender la necesidad de intérpretes de lengua de señas.

21. Infórmese de las medidas adoptadas con el fin de:

a) Seguir fortaleciendo los mecanismos de supervisión existentes a fin de garantizar un seguimiento eficaz de la asignación de fondos destinados a la eliminación de las barreras a la accesibilidad, y ofrecer capacitación permanente al personal encargado de realizar ese seguimiento;

b) Incluir capacitación permanente sobre accesibilidad mediante el diseño universal en los planes de estudios obligatorios para profesionales como arquitectos, diseñadores, ingenieros y programadores;

c) Utilizar procedimientos de contratación pública que permitan garantizar la plena accesibilidad.

22. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para cumplir las metas 11.2 y 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (art. 11)

23. Infórmese sobre las medidas adoptadas para que todos los servicios y las instalaciones para migrantes, solicitantes de asilo y refugiados con discapacidad sean plenamente accesibles y tengan en cuenta la cuestión de la discapacidad.

24. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que la gestión de riesgos de desastres sea plenamente accesible y tenga en cuenta la cuestión de la discapacidad, de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2020.

Igual reconocimiento como persona ante la ley (art. 12)

25. Se ruega faciliten información sobre las medidas encaminadas a prestar apoyo a las personas con discapacidad para la adopción de decisiones, incluidas las reformas legislativas y los fondos destinados al apoyo para la adopción de decisiones. Informen también sobre el modo en que se tienen en cuenta las decisiones, la voluntad y las preferencias de esas personas a la hora de prestarles apoyo para la adopción de decisiones.

26. Sírvanse indicar si el número de personas sometidas a un régimen de sustitución para la adopción de decisiones ha disminuido o aumentado desde la ratificación de la Convención por el Estado parte.

27. Sírvanse informar de la formación impartida, en el ámbito nacional, regional y local, a todos los agentes, incluidos los funcionarios públicos, los jueces y los trabajadores sociales, sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, y de los mecanismos de apoyo para la adopción de decisiones.

Acceso a la justicia (art. 13)

28. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para proporcionar ajustes procesales a las personas con discapacidad en distintos procedimientos, incluyendo datos sobre el número de intérpretes de lengua de señas disponibles, la accesibilidad física de los edificios de los tribunales y la disponibilidad de documentos oficiales relativos a los procedimientos en formatos accesibles, como el braille, los formatos electrónicos y la lectura fácil.

Libertad y seguridad de la persona (art. 14)

29. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para revisar las disposiciones legislativas que autorizan la privación de libertad en razón de la discapacidad, incluida la discapacidad intelectual y/o psicosocial, y asegurar que la prestación de servicios de atención de la salud, incluidos todos los servicios relacionados con la salud mental, se base en el consentimiento libre e informado del interesado.

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para oponerse a la aprobación del Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano con respecto a las Aplicaciones de la Biología y la Medicina (Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina) del Consejo de Europa, dado que este Protocolo contraviene varias disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad —en particular el artículo 14— en que el Estado es parte.

Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (art. 15)

31. Rogamos faciliten información sobre las medidas adoptadas para poner fin al uso de las camas con red, los medios de contención física y otras prácticas no consentidas empleadas contra personas con discapacidad intelectual y personas con discapacidad psicosocial en los hospitales psiquiátricos, las instituciones o cualquier otro lugar.

32. Sírvanse indicar si los niños intersexuales son tratados como niños con discapacidad y si se sigue sometiendo a esos niños a intervenciones quirúrgicas en el Estado parte. En caso afirmativo, proporcionen datos sobre el número de niños intervenidos desde el examen del informe inicial.

33. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones formuladas en 2015 por el Comité contra la Tortura en relación con las personas con discapacidad (CAT/C/AUT/CO/6).

Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art. 16)

34. Sírvanse aportar información sobre las medidas efectivas adoptadas para garantizar la protección de las personas con discapacidad contra la explotación, la violencia y el abuso. En particular, informen acerca del establecimiento de protocolos para la detección precoz de la violencia, sobre todo en entornos institucionales, la introducción de ajustes procesales para recabar el testimonio de las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables y los tipos de reparación que reciben las personas con discapacidad que son víctimas de violencia.

35. Infórmese sobre la manera en que se aplica el artículo 16, párrafo 3, en particular en el sistema de salud mental.

Protección de la integridad personal (art. 17)

36. Rogamos indiquen las medidas adoptadas para abolir la esterilización forzada de mujeres y niñas con discapacidad, sin su consentimiento, pero con el consentimiento de terceros, y garantizar la disponibilidad de información accesible sobre los procedimientos de esterilización y los protocolos existentes.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art. 19)

37. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, lo que incluye una financiación suficiente, para que la diversidad de personas con discapacidad pueda ejercer su derecho a elegir libremente su residencia, en igualdad de condiciones con las demás, y tener acceso a una gama completa de servicios para la vida cotidiana en el hogar y la comunidad, como la asistencia personal.

38. Se ruega informen sobre el uso de los fondos estructurales de la Unión Europea y los fondos nacionales, aportando datos concretos sobre los fondos destinados a la asistencia personal, en consonancia con la observación general núm. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, así como otros servicios comunitarios de apoyo, incluido el apoyo para la desinstitucionalización de los niños y las niñas con discapacidad.

39. Sírvanse indicar:

a) El número de residencias para personas con discapacidad en el Estado parte, desglosado por número de residentes en cada una;

b) El número de personas con discapacidad internadas en residencias para personas de edad con discapacidad.

Movilidad personal (art. 20)

40. Expliquen si las medidas de austeridad han dado lugar a una reducción de los subsidios del Estado parte para la adaptación de los vehículos utilizados por las personas con discapacidad y de su acceso a dispositivos de apoyo de calidad para la movilidad.

Educación (art. 24)

41. Sírvanse facilitar información sobre la financiación disponible para proporcionar ajustes razonables a los estudiantes con discapacidad sobre la base de sus requerimientos individuales, a fin de prestarles el apoyo que requieran en el sistema educativo general, y para seguir formando a los maestros y demás personal docente y no docente a fin de promover los entornos educativos inclusivos de calidad, en consonancia con la observación general núm. 4 (2016) sobre el derecho a la educación inclusiva. Indíquense las medidas que se están adoptando para fomentar y alentar la formación y la contratación de profesores con discapacidad. Incluyan información sobre las medidas adoptadas para cumplir las metas 4.5 y 4 a) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Trabajo y empleo (art. 27)

42. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para reforzar los programas de empleo de personas con discapacidad en el mercado de trabajo abierto y reducir la disparidad de género en el empleo y la remuneración. Suministren información concreta sobre las medidas adoptadas para promover la transición de las personas con discapacidad de un empleo protegido al mercado de trabajo abierto. Aporten también información sobre las medidas adoptadas para asegurar que se realizan las contribuciones al seguro social correspondientes a esas personas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para cumplir la meta 8.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Participación en la vida política y pública (art. 29)

43. Infórmese de las medidas adoptadas a fin de que las elecciones sean plenamente accesibles para todas las personas, independientemente de la discapacidad, y la información electoral se suministre en todos los formatos accesibles.

C. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)

Cooperación internacional (art. 32)

44. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas para que la aplicación nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la cooperación internacional sean accesibles y tengan en cuenta la cuestión de la discapacidad. Aporten información adicional sobre la forma en que las personas con discapacidad participan, a través de las organizaciones que las representan, en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

45. Sírvanse proporcionar información sobre el modo en que el Estado parte incluye una perspectiva de derechos humanos en todas las actividades de cooperación internacional relacionadas con las personas con discapacidad.

1. \* Aprobada por el Comité en su 20º período de sesiones (27 de agosto a 21 de septiembre de 2018). [↑](#footnote-ref-1)